

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 15 de julio de 2021: Señora Jueza, pasa al despacho con memorial presentado por el apoderado del demandante, con recurso de reposición contra el auto de fecha 3 de junio, notificado por estado el día 04 de junio de 2021. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021
AUTO (I): 1047

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez observado el recurso presentado en contra del auto que nombró curador ad litem, para representar a la demandada dentro del presente proceso, se observa que éste fue instaurado el día 10 de junio de 2021 (archivo PDF 15 del expediente digital), cuando la referida providencia fue notificada por estado el día 04 de junio de 2021 (archivo PDF 14 del expediente digital). Por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del CPT y SS, en el cual se indica que el recurso de reposición deberá ser interpuesto dentro de los 2 días siguientes a la notificación del auto, se encuentra entonces que el mismo fue presentado de manera extemporánea, por consiguiente, el despacho se abstendrá del estudio de éste y lo rechazará de plano.

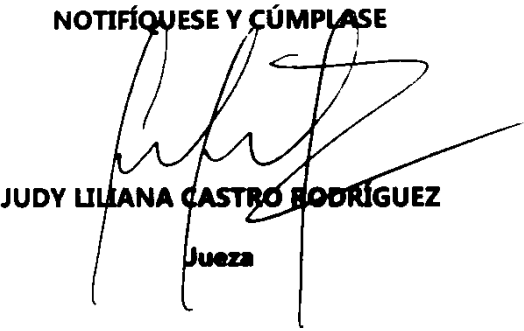
En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE del estudio del recurso de reposición propuesta por la parte demandante, y en su lugar se **RECHAZA DE PLANO**, por improcedente de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ESTARTESE a lo resuelto en la providencia del 03 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado
N° 41 de Fecha 23 de julio de 2021.

